



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 01 AGO 2022

VISTO: -----

El Expediente N° 106-012.515/2022, tendiente a la contratación de la obra denominada **"ORDENAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL: LAS HERAS/COSTANERA"**, tramitado por Dirección de Arquitectura. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 la Dirección de Arquitectura manifiesta que la obra propuesta surge por la necesidad de delimitar el espacio para control de tránsito peatonal y vehicular en el marco de la puesta en valor y recuperación integral del espacio verde Parque Las Heras.-----

QUE a fs. 02/63 y 67 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planimetría y demás documentación necesaria para la contratación de referencia. -----

QUE a fs. 64 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano. -----

QUE a fs. 69 Dirección de Contaduría procede a visar Pliegos glosados en autos. -

QUE a fs. 72 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE para la contratación de referencia, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6 de la Resolución N° 036/C/2020 reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptó un (1) sobre, correspondiente a la empresa SOWIC S.A.-----

QUE a fs. 119, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a lo indicado en

000182



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas al oferente interesado con fecha 24/06/22 (fs. 120.). -----

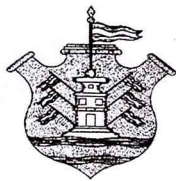
QUE seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 000267/2022, se recepta lance de la única empresa vinculada SOWIC S.A., generándose electrónicamente un Informe Final de Subasta (Fs. 121), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del mismo. -----

QUE a fs. 122 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente aludido y posteriormente, dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación de la empresa oferente, según consta en fs. 123 a 144 a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares. -----

QUE a fs. 148, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que *"la empresa SOWIC S.A. dentro del Art. 28° del Pliego de Condiciones Particulares, ha presentado correctamente todos los documentos solicitados por lo cual considera que cumple con todas y cada una de las exigencias y sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad, adjudicarle la obra"*. Además, informa que los valores cotizados son los corrientes de plaza. Por tal motivo, se aconseja adjudicar a la razón social SOWIC S.A. quien ha cotizado por un total general de Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil (\$35.500.000,00). -----

QUE a fs. 149, Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia. -----

ATENTO A ELLO, lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004, y en uso de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 000267/2022 la obra denominada **"ORDENAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL: LAS HERAS/ COSTANERA"** a favor de la empresa SOWIC S.A. C.U.I.T. N° 30-71095909-5, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado y por un total general de Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Mil (\$35.500.000,00) y **AUTORÍZASE** a la Directora de Arquitectura a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

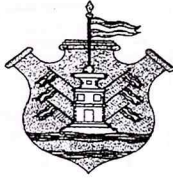
Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°0007-000660 de fecha 18/07/22. -----

Partida	Nombre	Descripción	Monto
701.1.51.12.1.1.4	Puesta en valor de espacios públicos		\$35.500.000,00
	Obras contratadas		

TOTAL AÑO 2022 \$35.500.000,00

Proveedor: 47449 – SOWIC S.A. C.U.I.T. N° 30-71095909-5. -----

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Arquitectura y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000182

Lgp

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA